

Secretaría General.  
Pleno 548/2021.  
Punto 6.2  
Notificación de Sesión  
Ordinaria del H.  
Ayuntamiento de fecha 30  
de Julio de 2021.

**C. Jorge Antonio Quintero Alvarado**  
Presidente Municipal Interino  
**Lic. Eduardo Manuel Martínez Martínez**  
Síndico Municipal  
**Ph. D. Ramón Armando González Lomeli**  
Director de Turismo y Desarrollo Económico  
**TSU. Jesús Díaz Rubio**  
Presidente Municipal Temporal de Calvillo, Aguascalientes  
**Presentes**

El suscrito, C. Abogado Francisco Javier Vallejo Corona, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito informarle que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 30 treinta de Julio de 2021 dos mil veintiuno, se dio cuenta con el dictamen emitido por las Comisiones Edilicias de Gobernación y; Turismo y Desarrollo Económico, que atiende la carta intención de hermanamiento con nuestra ciudad presentada por el TSU. Jesús Díaz Rubio, en su carácter de Presidente Municipal Temporal de Calvillo, Aguascalientes, México; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente trámite:

#### **ACUERDO N° 538/2021**

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en el artículo 38 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los diversos 39 y 41 fracción XII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco y; los artículos 13 y 14, del Reglamento de Ciudades Hermanas del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Calificada de votos**, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra y 0 cero abstenciones, la celebración de hermanamiento de nuestra ciudad con el Municipio de Calvillo, Aguascalientes, México, a efecto de establecer relaciones de intercambio y asistencia mutua en actividades de índole cultural, económica, turística, social e institucional bajo el régimen de ciudades hermanas.

Lo anterior, de conformidad con el Dictamen emitido por las Comisiones Edilicias, planteado y aprobado en los siguientes términos:

**H. PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.  
PRESENTE.**

Los suscritos, en nuestro carácter de integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes de **Gobernación; Turismo y Desarrollo Económico**, con fundamento en lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos, 47, fracciones VII y XIX, 56 y 68, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, nos permitimos emitir el siguiente:

## DICTAMEN

Que tiene por objeto resolver la iniciativa de Acuerdo Edificio presentada por el C. Presidente Municipal Interino, Jorge Antonio Quintero Alvarado, mediante la cual somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento la carta intención de hermanamiento con nuestra ciudad, presentada por TSU. Jesús Díaz Rubio, Presidente Municipal de Calvillo, Aguascalientes con carácter de temporal. Para lo cual nos permitimos citar los siguientes:

### ANTECEDENTES

I. Que en sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento celebrada el día 30 de Junio de 2021, se dio cuenta con la iniciativa de Acuerdo Edificio presentada por el C. Presidente Municipal Interino, Jorge Antonio Quintero Alvarado, mediante la cual somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento la carta intención de hermanamiento con nuestra ciudad, presentada por TSU. Jesús Díaz Rubio, Presidente Municipal de Calvillo, Aguascalientes con carácter temporal.

II. Derivado de lo anterior el Pleno del Ayuntamiento aprobó turnar dicho asunto para su estudio y dictaminación a las Comisiones Edilicias de Gobernación; y Turismo y Desarrollo Económico bajo acuerdo N° 510/2021.

### CONSIDERACIONES

Que la figura de hermanamiento se ha promovido entre ciudades de todo el mundo para establecer lazos y mecanismos de acercamiento para fomentar relaciones de colaboración y solidaridad. A través de la firma de un "Acuerdo de Hermanamiento", los municipios han podido intercambiar experiencias en una multiplicidad de temas, que les ha permitido el mejoramiento de sus políticas públicas.

En este orden de ideas, el presente dictamen consiste en atender la solicitud de hermanamiento efectuada por el TSU. Jesús Díaz Rubio, Presidente Municipal de Calvillo, Aguascalientes, mediante el cual manifiesta su interés por hermanar con la ciudad de Puerto Vallarta y así beneficiar el desarrollo mutuo y colectivo.

De conformidad a lo establecido en la Carta Intención que obra, el Municipio de Calvillo, Aguascalientes es uno de los 132 Pueblos mágicos de México, con grandes atractivos turísticos, culturales y uno de los principales destinos a visitar de la región centro occidente de nuestro país. Actualmente son la sede del Museo Nacional de Pueblos Mágicos, siendo un icono representativo a nivel nacional e internacional de toda la cultura y tradición que resguarda este gran programa.

Es por lo anteriormente citado, que las comisiones encargadas del estudio de la presente iniciativa coincidimos en el interés de profundizar los lazos de amistad y cooperación con el municipio de Calvillo, Aguascalientes, resaltando la importancia de establecer mecanismos que contribuyan al desarrollo y fortalecimiento de las políticas públicas de ambos municipios a través de la ejecución de proyectos y acciones que tengan incidencia en la vida social y económica de ambas ciudades.

Una vez expuesto lo anterior, me permito sustentar de forma legal la presente propuesta, a través del siguiente:

### MARCO JURÍDICO

Que el artículo 115 fracción II de la Constitución Federal establece que los Ayuntamientos tienen la facultad para aprobar de acuerdo a las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Que, en ese orden, el numeral 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, contempla que el ayuntamiento tiene la obligación de aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones

administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

Las facultades establecidas en el Reglamento de Ciudades Hermanas del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco que norma las relaciones de hermanamiento de la ciudad de Puerto Vallarta, Jalisco, con otras ciudades del mundo y de la República Mexicana, a través de sus respectivos Ayuntamientos u órganos de gobierno similares.

La facultad que tienen las presentes comisiones de Gobernación y Turismo y Desarrollo Económico, para emitir el presente dictamen, de conformidad al artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos, 47 fracción VII, XIX, 56 y 68, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta.

Una vez expuesto y fundado lo anterior, nos permitimos presentar para su aprobación, modificación o negación los siguientes:

#### PUNTOS RESOLUTIVOS

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba celebrar el Hermanamiento con el municipio de Calvillo, Aguascalientes a efectos de establecer relaciones de intercambio y asistencia mutua principalmente en actividades de índole cultural, económica, turística, social e institucional bajo el régimen de Ciudades Hermanas.

**SEGUNDO.-** Se autoriza al Presidente Municipal Interino, Síndico y Secretario General, para que en nombre y representación del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, suscriban y celebren los actos jurídicos y administrativos que resulten necesarios para dar cumplimiento al numeral anterior.

**TERCERO.-** Se instruye al Consejo Municipal de Ciudades Hermanas del Municipio de Puerto Vallarta, a efecto de que proceda con la integración del Comité de Ciudades Hermanas de Calvillo, Aguascalientes y a su vez elabore para su suscripción el proyecto de Acuerdo de Hermanamiento respectivo, conteniendo las materias de colaboración cultural, económica, turística, social e institucional bajo el régimen de Ciudades Hermanas y estableciéndose en el mismo una temporalidad de 10 años prorrogables.

**CUARTO.-** Se instruye a la Secretaria General para que notifique al H. Ayuntamiento de Calvillo, Aguascalientes el Acuerdo que resulte del presente dictamen.

ATENTAMENTE, PUERTO VALLARTA, JALISCO; A 15 DE JULIO DE 2021. LOS C.C. INTEGRANTES DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES GOBERNACIÓN Y DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO. (Rúbrica) C. JORGE ANTONIO QUINTERO ALVARADO, PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE GOBERNACIÓN. (Rúbrica) C. GEMMA AZUCENA PÉREZ ÁLVAREZ, REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO Y COLEGIADA DE GOBERNACIÓN. C. EDUARDO MANUEL MARTINEZ MARTINEZ, SÍNDICO MUNICIPAL COLEGIADO DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE GOBERNACIÓN Y TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO. (Rúbrica) C. MARÍA DEL REFUGIO PULIDO CRUZ, REGIDORA COLEGIADA DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE GOBERNACIÓN Y TURISMO DESARROLLO ECONÓMICO. (Rúbrica) C. JUAN SOLÍS GARCÍA, REGIDOR COLEGIADO DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES GOBERNACIÓN Y DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO (Rúbrica) C. SAÚL LÓPEZ OROZCO, REGIDOR COLEGIADO DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE GOBERNACIÓN Y TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO. (Rúbrica) C. CECILIO LÓPEZ FERNÁNDEZ, REGIDOR COLEGIADO DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO Y DE GOBERNACIÓN. (Rúbrica) C. MARÍA LAUREL CARRILLO VENTURA, REGIDORA COLEGIADA DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE GOBERNACIÓN Y TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO (Rúbrica) C. CARMINA PALACIOS IBARRA, REGIDORA COLEGIADA DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE GOBERNACIÓN, TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO (Rúbrica) C. ALICIA

BRIONES MERCADO, REGIDORA COLEGIADA DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE GOBERNACIÓN, TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO (Rúbrica) C. NORMA ANGÉLICA JOYA CARRILLO, REGIDORA COLEGIADA DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE GOBERNACIÓN, TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO. C. MARÍA INÉS DÍAZ ROMERO, REGIDORA COLEGIADA DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE GOBERNACIÓN, TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO (Rúbrica) C. LUIS ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, REGIDOR COLEGIADO DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE GOBERNACIÓN. (Rúbrica) C. RODOLFO MALDONADO ALBARRÁN, REGIDOR COLEGIADO DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE GOBERNACIÓN. C. SOFIA MENDOZA AMEZCUA, REGIDOR COLEGIADO DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE GOBERNACIÓN. C. DAVID DE LA ROSA FLORES, REGIDOR COLEGIADO DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE GOBERNACIÓN, TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO.  
**Notifíquese.-**

**ATENTAMENTE**  
Puerto Vallarta, Jalisco, a 30 de Julio de 2021.  
El C. Secretario General del Ayuntamiento

Abg. Francisco Javier Vallejo Corona



C.o.p.- Archivo

